



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 551-2024-MPLC/A

Quillabamba, 17 de octubre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 611-2024-NOU-OGEP-OFI-MPLC, de fecha 24 de septiembre de 2024, el Econ. Nelson Olmedo Usca, Jefe (e) de la Oficina Formuladora de Inversiones, Informe N° 0735-2024/OGEP/GM/MPLC, de fecha 25 de septiembre de 2024, emitido por el Director (e) General de la Oficina de Estudios y Proyectos, Informe N° 3720-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe Técnico N° 048-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 11 de octubre del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0036-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0639-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 15 de octubre del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 1125-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 05743 de Gerencia Municipal, de fecha 16 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/63.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, “Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones. 5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR. 8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI;

Que, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, en su artículo 11° Medidas de Gasto de inversión, en su numeral 11.1) señala: “Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda”;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, “El Crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo”;

Que, con Informe N° 611-2024-NOU-OGEP-OFI-MPLC, de fecha 24 de septiembre de 2024, el Econ. Nelson Olmedo Usca, Jefe (e) de la Oficina Formuladora de Inversiones, se dirige al Director (e) de la Oficina General de Estudios y Proyectos, solicitando modificación presupuestal para el PIP: “MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N° 2110894, Sec. Fun. 0040; por el monto de S/ 80,691.00 soles; siendo necesaria dicha asignación para el cumplimiento de las metas programadas en el referido proyecto;

Que, mediante Informe N° 0735-2024/OGEP/GM/MPLC, de fecha 25 de septiembre de 2024, el Arq. Rudy E. Puma Menacho, Director (e) General de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia de Infraestructura la solicitud para mayor asignación presupuestal para el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N° 2110894, por el monto de S/ 80,691.00 soles, para que en su condición de Unidad Ejecutora emita el informe técnico correspondiente, y proseguir con el trámite de modificación presupuestal entre proyectos a favor del proyecto señalado;

Que, mediante Informe N° 3720-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 03 de octubre de 2024, el Gerente de Infraestructura, Ing. John R. Bejar Armendaris, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 109-2024-GIP-JRBA-MPLC, solicitando la asignación de mayores créditos presupuestarios mediante modificación presupuestaria en el nivel funcional programático por el monto de S/ 80,691.00 soles para el proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N° 2110894, por el monto de S/ 80,691.00 soles, lo cual garantizará el cumplimiento de las metas programadas, la misma que se encuentra alineada a lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante el Informe Técnico N° 048-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 11 de octubre del 2024, la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, luego de efectuar la evaluación y análisis conforme a la normativa, resalta que el proyecto habilitado “MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N° 2110894, se encuentra en estado de ejecución física paralizada/modificación de expediente técnico, con orden de prelación E (Las inversiones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 551-2024-MPLC/A

en ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en elaboración) y considerando la necesidad de los recursos suficientes para garantizar la conclusión de la inversión, requiere la modificación presupuestal en el nivel funcional programático; y con relación al **proyecto habilitador**: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2450469, refiere que cuentan con asignación presupuestal señalada y saldo disponible, inversión que se encuentra en estado de expediente técnico culminado, el cual a solicitud de la Gerencia de Infraestructura será utilizada para lo indicado en el **Informe N° 3720-2024/GIP/JRBA/MPLC**, de la inversión a HABILITAR; por lo que **Concluye**, señalando PROCEDENTE la asignación de mayores créditos presupuestarios mediante modificación funcional programática para el PIP: “MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2110894, por el monto de **S/. 80,691.00 soles**, para garantizar la conclusión de la inversión; asimismo, **considera pertinente que la Oficina de Presupuesto**, verifique que el monto de los recursos que recibirá la inversión como Habilitado, no exceda el monto de anulación que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria en el nivel funcional programático;

Que, mediante **Informe N° 0036-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC**, con fecha 15 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mg. Econ. Alfredo Silva Ccanri, OPINA favorablemente sobre la disponibilidad presupuestal, respecto a la modificación funcional programática entre proyectos con la finalidad de atender la necesidad del proyecto “MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2110894, por un monto de hasta S/. 80,691.00 soles (Ochenta Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante **Informe N° 0639-2024-JVM/OGPP-MPLC**, de fecha 15 de octubre del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz, emite opinión favorable al expediente de asignación de mayores créditos presupuestarios mediante Modificación Funcional Programática para el proyecto Habilitado: “MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2110894, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Informe Legal N° 1125-2024-OGAJ-MPLC**, de fecha 16 de octubre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Paul Jean Barrios Cruz, **opina** que, es **PROCEDENTE** la Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante **Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático**, para el proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2110894, por el importe total de S/. 80,691.00 soles (Ochenta Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100 soles), solicitado por la Gerencia de Infraestructura como Unidad Ejecutora de Inversión, con el objetivo de brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos e incorporarlos al Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, conforme al detalle que obra en el presente informe;

Que, mediante **Proveído N° 05743**, con fecha de recepción 16 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante **Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) - 2024**, para el proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2110894, **por el importe total de S/. 80,691.00** (Ochenta Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengad o Acumulad o (S/) (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	Presupuest o Institucional Modificado 2024	Mayores Asignaciones Presupuestales Requeridas	Modificación Funcional Programática		Presupuesto Institucional Modificado 2024
								Proyecto Habilitador S/.	Proyecto Habilitado S/.	
2450469	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO	EXPEDIENTE TÉCNICO CULMINADO	5,533,668.18	324,246.00	5,101,468.18	107,954.00	0.00	80,691.00	0.00	27,263.00
2110894	MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	EJECUCION FISICA PARALIZAD A/MODIFIC ACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	5,967,879.37	2,995,130.00	2,818,274.37	154,475.00	80,691.00	0.00	80,691.00	235,144.00
TOTAL								80,691.00	80,691.00	80,691.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 551-2024-MPLC/A

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679